



APRUEBA DONACION DEL ESCUDO DE ARMAS O
EMBLEMA DE ARMAS DE LA CUIUDAD SAN MARCOS
DE ARICA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0611

ARICA, 08 MAR 2018

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2018, emitido por la Sra. Sonia Cañon Concha, Profesional de la Unidad Regional de Asuntos Internacionales Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. El artículo 4 de la Ley 19.896 sobre donaciones a servicios públicos, Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Oficio de 05 de Octubre del Sr. Contralor General de la Republica; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. El Gobierno Regional de Arica y Parinacota acepta la donación en virtud del artículo 4 de la Ley 19.896.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE**, la donación celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Sr. Hermann Mondaca Raiteri, de fecha 07 de marzo de 2018, respecto al Documento Histórico Patrimonial denominado "Escudo o Emblema de Armas de la Ciudad de San Marcos de Arica", el que se llevará a efecto conforme lo dispuesto en el documento de donación, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el documento de donación aprobado, conforme al siguiente tenor:

DONACION

HERMANN MONDACA RAITERI

A

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica a 7 de marzo de 2018, comparecen: **HERMANN MONDACA RAITERI**, chileno, de profesión periodista, cedula de identidad n°5.114.139-3, domiciliado en calle Baquedano n°950, Departamento n°15, comuna de Arica, en adelante "El Donante", y el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, Rol Único Tributario N°61.978.890-7, Representada legalmente por su Intendente la Sra. **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez n°1775, comuna de Arica, en adelante "La Donataria", han convenido el siguiente contrato de donación:

PRIMERO: Don **HERMANN MONDACA RAITERI**, declara ser dueño de:

1. Documento Histórico Patrimonial denominado "**ESCUDO O EMBLEMA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS DE ARICA**" que tiene una data del año 1657, el cual le fue entregado por su Abuelo el Señor **ALFREDO RAITERI CORTEZ** en el año 1971.

El documento individualizado está en soporte papel, manuscrito con tinta ferrogálica de 31 centímetros de alto por 21,5 centímetros de ancho.

2. Documento donde se Interpreta el significado y transcripción del "**ESCUDO DE ARMAS DE LA CIUDAD SAN MARCOS DE ARICA**", Investigación de su autoría.

SEGUNDO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota acepta para sí, el bien individualizado en la cláusula primera del presente contrato de donación, en virtud del artículo 4 de la Ley 19.896, en el cual se indica que los órganos y Servicios Públicos incluidos en la Ley de Presupuestos, poseen la facultad de aceptar y recibir donaciones de bienes y recursos destinados al cumplimiento de actividades o funciones que les competan, con la previa autorización del Ministerio de Hacienda. Salvo las excepciones contempladas en la misma norma, entre las cuales se encuentran aquellas que recaigan sobre bienes sujetos a próximo deterioro o descomposición, como lo es el documento objeto de la donación.

TERCERO: Don **HERMANN MONDACA RAITERI**, comparece personalmente a la firma del presente contrato; de igual forma comparece personalmente la Sra. **GLADYS ACUÑA ROSALES** en su calidad de Intendente Regional de Arica y Parinacota.

El presente contrato se firma en dos originales quedando uno en poder del Donante y otro en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado **GLADYS ACUÑA ROSALES**, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **HERMANN MONDACA RAITERI**, DONANTE (Posee una firma ilegible)".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



067/jmg

Distribución Física:

1. Oficina de partes.

Distribución digital:

1. La indicada a través del profesional a cargo.
2. Unidad Regional de Asuntos Internacionales -GORE
3. Oficina De partes